Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCION REGIONAL CAQUETA
Centro Zonal Puerto Rico (Caqueta)
PUBLICA

38003

Al contestar cite este número

Radicado No:
202638003000016871

Ciudad, 15 de mayo de 2026

Señor
KATERIN HERNANDEZ URIBE
Representante Legal – ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGRÍCOLAS Y PECUARIOS DE LA AMAZONIA
asoherencia@gmail.com
Teléfono: 3216755238
Florencia – Caquetá

Requerimiento por presunto incumplimiento a Clausulas Contractuales pactadas en el contrato de Aporte No.18005082026

En mi condición de Supervisor del Contrato de Aporte 18005082026 suscrito el 11/02/2026, y en aras de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, suscritas entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRICOLAS Y PECUARIOS DE LA AMAZONIA NIT. 901.916.285-2 con el fin de desarrollar el siguiente objeto COMPLEMENTAR LA ATENCIÓN A TRAVES DE LA ENTREGA DE ALIMENTOS Y DE ACCIONES DE SOBERANIA 3. OBJETO: ALIMENTARIA PARA FORTALECER EL COMPONENTE ALIMENTARIO Y NUTRICIONAL EN EL MARCO DE LOS SERVICIOS DEL ICBF ZONA 738 A, en cumplimiento de lo consagrado en las CLAUSULAS CONTRACTUALES, específicamente lo estipulado en la CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato de aporte recae en el funcionario identificado en el estudio previo o por quien defina con posterioridad el Ordenador de Gasto, mediante documento escrito. Al supervisor le corresponde velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes, y de conformidad con lo estipulado la Ley, el Manual de Contratación del ICBF, la Guía de Supervisión de Contratos y Convenios, y hacer los requerimientos del caso, en especial lo determinado en los estudios y documentos previos. PARÁGRAFO. Con el fin de vigilar que el contrato de aporte se desarrolle conforme a lo pactado y con las condiciones técnicas y económicas

señaladas, el supervisor podrá contar con profesionales de apoyo a la supervisión para efectuar la vigilancia, control y seguimiento a la ejecución del contrato de aporte para asegurar el logro exitoso de los objetivos y finalidades buscado.

Así como en uso de las facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, me permito realizar el presente requerimiento con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO El día 11 de febrero del 2026 se suscribió Contrato de Aporte No. 18005082026 entre el entre el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF y la entidad ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRICOLAS Y PECUARIOS DE LA AMAZONIA NIT. 901.916.285-2 con el objeto de COMPLEMENTAR LA ATENCIÓN A TRAVES DE LA ENTREGA DE ALIMENTOS Y DE ACCIONES DE SOBERANIA 3. OBJETO: ALIMENTARIA PARA FORTALECER EL COMPONENTE ALIMENTARIO Y NUTRICIONAL EN EL MARCO DE LOS SERVICIOS DEL ICBF ZONA 738 A.

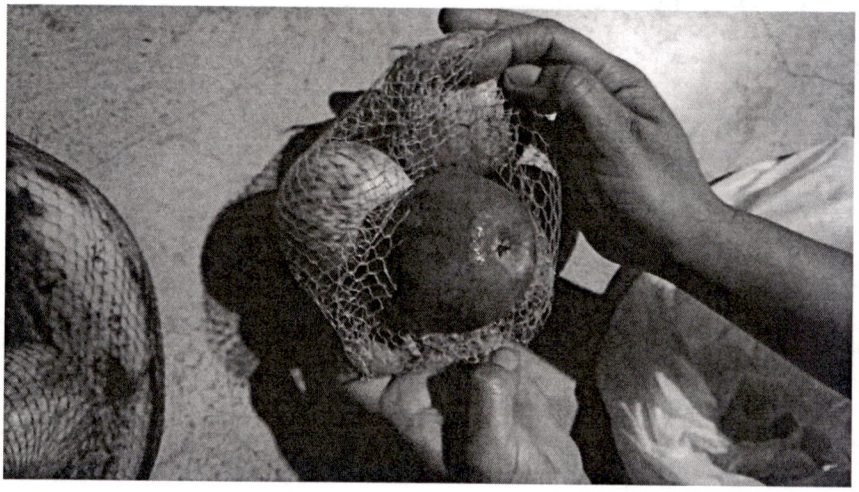
SEGUNDO: La EAS, Debe de garantizar la entrega de las RPP, proteína para la olla comunitaria de calidad para las niñas, los niños y gestantes que hace parte del servicio Educación Inicial Campesina en el marco del contrato de aportes 18005042026.

TERCERO: La EAS, **FUNDACION SOCIAL PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION TECNICA FORMAL Y NO FORMAL DEL CAQUETA,** para día 27/04/2026 remitió por medio de correo electrónico, iinforme de novedades en la entrega de RPP – Mes de abril, resaltando que algunos alimentos llegaron de la siguiente manera:

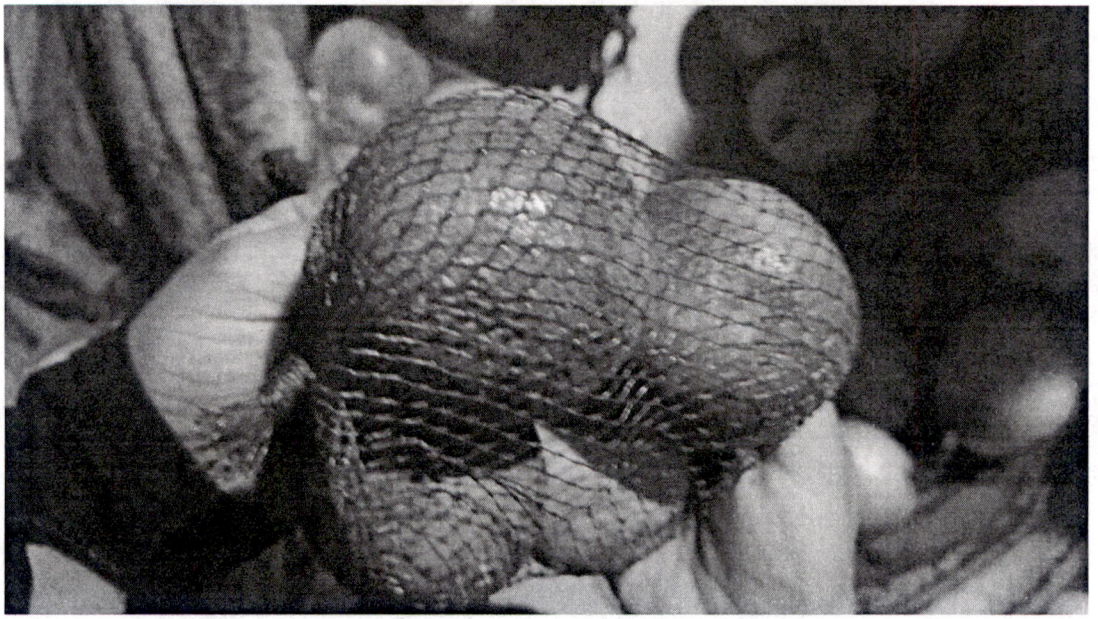
- Frutas en estado de descomposición o dañadas.
- Huevos rotos y en mal estado, incluso con presencia de gusanos.
- Plátanos deteriorados.
- Panales de huevos entregados sin el adecuado aseguramiento, amarrados de forma inadecuada, lo cual genera mayor movimiento y daño durante el transporte.

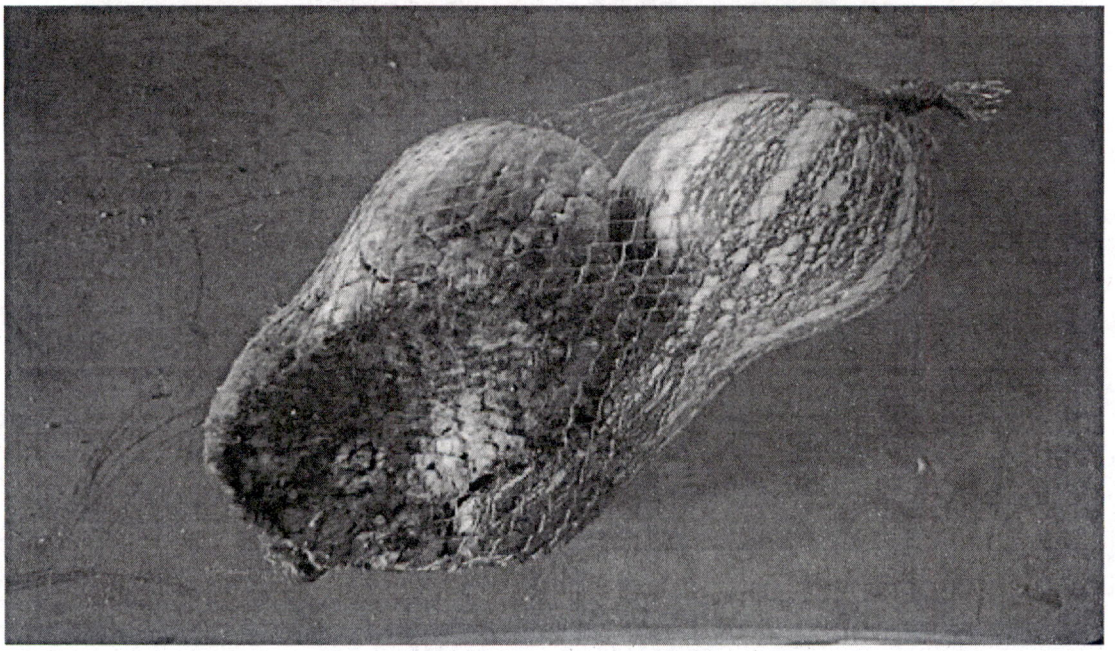
Sustentado con las siguientes fotografías:





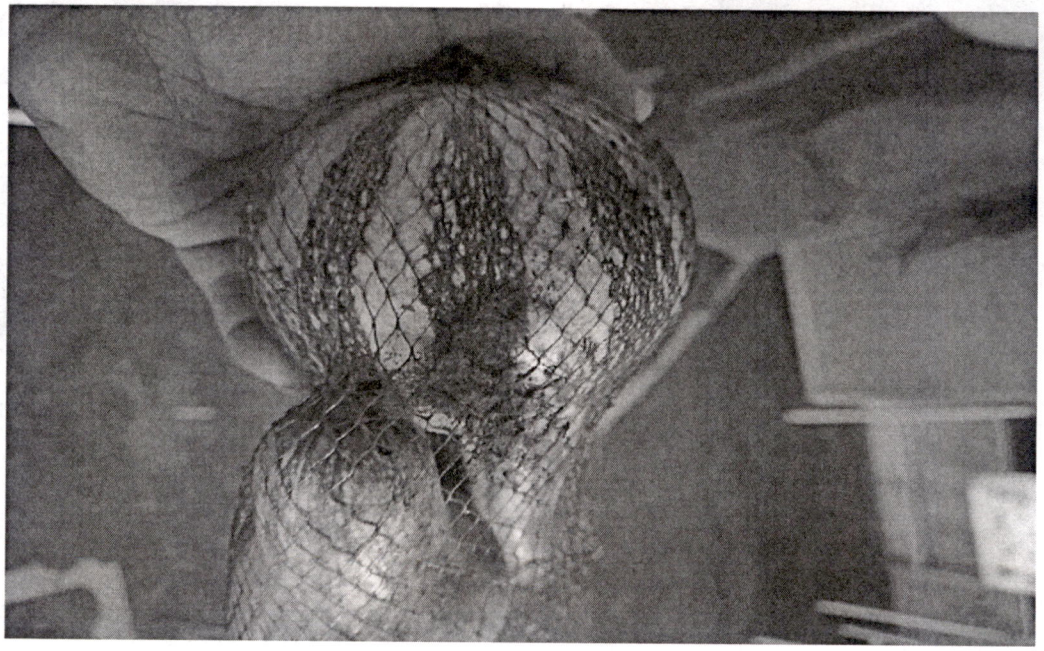
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCION REGIONAL CAQUETA
Centro Zonal Puerto Rico (Caqueta)
PUBLICA



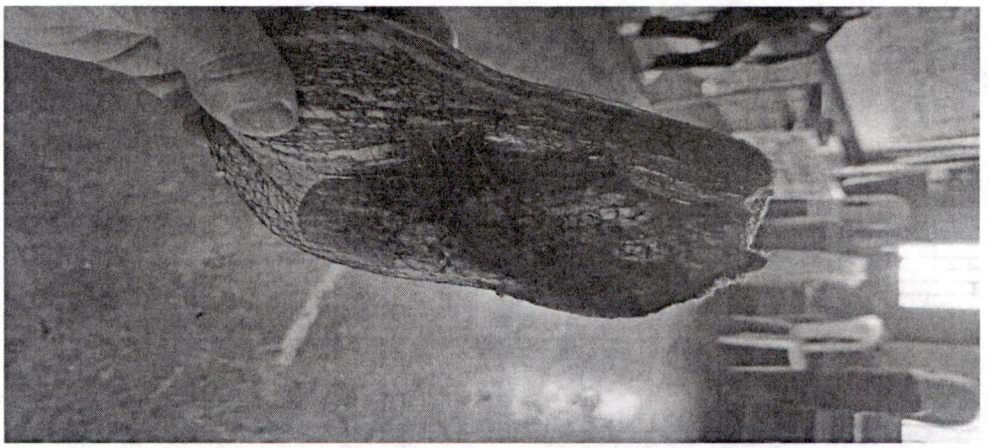


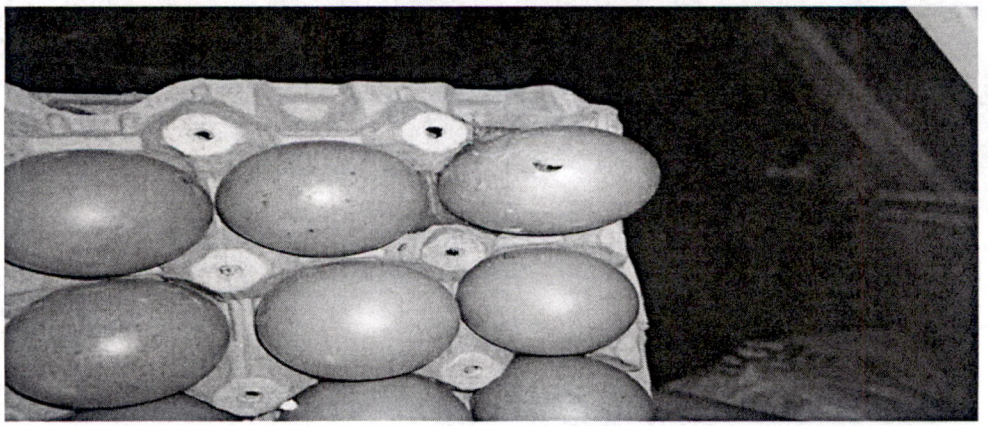
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCION REGIONAL CAQUETA
Centro Zonal Puerto Rico (Caqueta)
PUBLICA

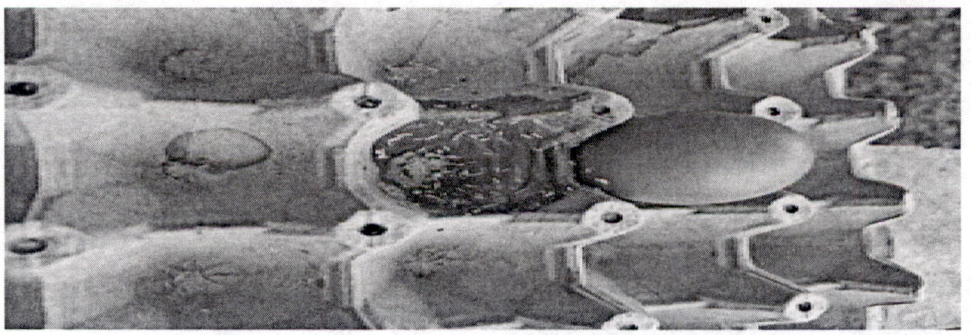




Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCION REGIONAL CAQUETA
Centro Zonal Puerto Rico (Caqueta)
PUBLICA







CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES GENERALES DEL ICBF:

1. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2. Designar y efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato, acorde con la normatividad aplicable y en particular la Guía General para el Ejercicio de Supervisión e Interventoría de Contratos y Convenios Suscritos por el ICBF o el documento qué lo modifique adicione o sustituya.

CLAUSULAS CONTRACTUALES POSIBLEMENTE INCUMPLIDAS

CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA: El CONTRATISTA deberá aceptar y cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar y cumplir a cabalidad con el desarrollo del objeto del contrato.
2. Ejecutar el objeto del contrato a todo costo es decir asumiendo todos los costos directos e indirectos asociados la entrega de los alimentos en los puntos coordinados con la EAS y el supervisor del contrato o el prestador de servicios de atención a la primera infancia.
3. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de sus obligaciones establecidas en este contrato.

CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE EL CONTRATISTA:

1. Establecer y adecuar los espacios del punto de acopio, de acuerdo con las particularidades territoriales y los tiempos de depósito que se requieran de acuerdo con el tipo de ración o paquete de olla comunitaria que maneje cada unidad (incluye la dotación de elementos y equipos mínimos para garantizar alimentos sanos y seguros). Al respecto se deberá realizar una relación de los espacios físicos dispuestos para el desarrollo del objeto contractual, documento que deberá ser presentado al supervisor del contrato en el marco del primer comité técnico operativo.

5. Presentar al supervisor del contrato, dentro del plazo que este determine y, en todo caso, a más tardar dentro de los dos (2) primeros meses de ejecución, el Plan de Saneamiento Básico –PSB– (programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores) y el Manual de Buenas Prácticas de Manufactura –BPM, con los procesos de compra, transporte, recibo,

almacenamiento, preparación y distribución de alimentos aplicables según la modalidad o servicio, conforme a la normatividad vigente y a la Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el derecho humano a la alimentación adecuada en las modalidades y servicios del ICBF.

7. Acopiar los alimentos requeridos, de acuerdo con las necesidades propias de la modalidad o servicio, garantizando su disponibilidad y entrega en los puntos acordados.

8. Efectuar la entrega de alimentos sanos y seguros durante su producción y adquisición, en cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente y demás disposiciones aplicables.

13. Garantizar que los materiales del empaque permitan mantener el buen estado de los alimentos e incluyan las orientaciones para la reducción de plásticos de un solo uso y mantengan la identidad visual del ICBF (aplica para RPP).

14. Organizar y embalar los alimentos de acuerdo con el tipo de ración o entregas para la olla comunitaria, según corresponda, considerando la cantidad de alimentos y la lista de mercado.

16. Organizar las rutas de distribución de los alimentos de acuerdo con las dinámicas territoriales (distancias, vías de acceso, condiciones geográficas, disponibilidad de transporte convencional y no convencional, entre otras) sin que esto afecte la oportunidad, pertinencia, cantidad y calidad de los alimentos a entregar.

17. Promover condiciones de transporte que permitan mantener alimentos sanos y seguros.

18. Garantizar las cadenas de frío de los alimentos perecederos que ameriten refrigeración o congelación para lograr su conservación en debida forma durante el transporte.

19. Efectuar la entrega de los alimentos en los puntos previamente concertados con la EAS o PDS y con el supervisor del contrato, en las cantidades definidas en la lista de mercado y con la frecuencia establecida, garantizando oportunidad, suficiencia y condiciones adecuadas de conservación durante el proceso de entrega

32. Informar oportunamente al supervisor los inconvenientes o problemas que se presenten en el desarrollo de las entregas, para que de manera conjunta se validen.

CLAUSULA SEPTIMA - OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA:

2. Efectuar la entrega de los alimentos sanos y seguros durante su producción y adquisición en cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente, en los puntos previamente concertados con la EAS o PDS y con el supervisor del contrato, en las cantidades definidas en la lista de mercado y con la frecuencia establecida, garantizando oportunidad, suficiencia y condiciones adecuadas de conservación durante el proceso de entrega.
4. Reportar de forma inmediata al supervisor del contrato cualquier novedad o situación de emergencia que pueda afectar, retrasar o impedir la entrega de los alimentos, indicando las medidas adoptadas o propuestas para solventar la situación y garantizar la continuidad en la prestación del servicio.
6. Garantizar la entrega de alimentos a través de la ración preparada RP o ración para preparar RPP y/o refrigerios Ración lista para consumo (RLC) según lo defina el ICBF, en la cantidad, calidad y oportunidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo menú aprobado por el ICBF y el uso de alimentos naturales, frescos, propios del territorio y la cultura alimentaria conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas por el ICBF y dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura; así mismo, se deberá dejar registro documental de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS.

REQUERIMIENTO

De acuerdo con los hechos anteriormente expuestos y de conformidad a las obligaciones contractuales pactadas en el contrato de aporte No. 18005082026 suscrito el día 11/02/2026, se requiere que, a más tardar en **2 días hábiles** al recibido de la presente comunicación, proceda a pronunciarse de manera formal subsanando los hechos objeto del presente requerimiento y proceder con el envío de los siguientes documentos:

1. Soportes de evidencia para la subsanación de los alimentos no perecederos y perecederos que se entregaron dañados para la entrega de RPP.
2. Generar estrategia para la entrega de calidad de las RPP, reconociendo las condiciones de movilidad donde se ubica las ochos (8) UCAS UCAS: Aires de Santana, Travesías en la cordillera, Valles de la sierra, Pequeños Gigantes,

Rayito de Sol, Aires de la Cordillera y Caminos Mágicos, garantizando alimentos de calidad.

3. Soportes de empacados, y medio de transporte que se hace para transportar a la sector de Santana Ramos, en cumplimiento del manual de Buenas prácticas.

Es de manifestarle al Representante Legal que de no dar respuesta al presente requerimiento en el tiempo manifestado podrá ser objeto de las Sanciones Administrativas por posible Incumplimiento.

Lo anterior amparado en la cláusula Quinta – obligaciones generales del contratista en el numeral 6. Atender oportunamente los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICBF a través de los supervisores, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

Cordialmente,

FADUL ALFONSO QUIROZ BERMUDEZ
Supervisora de aporte 18005082026

ITEM	NOMBRE - CARGO	FIRMA	FECHA
Aprobó	Maria Jacqueline Avendaño Chalacama – Coordinadora del Centro Puerto Rico		07/05/2026
Reviso	Luis Alfonso Pertuz Rodríguez- Profesional Jurídico PI-Regional Caquetá		07/05/2026
Proyectó	Jessica Lorena Vargas Andrade-Profesional de Seguimiento a la Ejecución Técnica		07/07/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			